



Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

# CALCA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0067-2023-CM-MPC

Calca, 26 de octubre de 2023

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

**VISTOS:** La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20-2023 de fecha 26/10/2023, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiyanqui, Mery Addae Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino; Oficio N° 240-2023-A-MDL/C, de fecha 9 de junio de 2023, Oficio N° 130-2023-MPC-GM, de fecha 05 de julio de 2023, Oficio N° 316-2023-A-MDL/C, de fecha 19 de julio de 2023, Informe N° 1944-VZA/GIDU/MPC/2023, Informe N° 298-2023-MPC-DIDU/OEP/EVT/src, Informe N° 2965-VZA/GIDU/MPC/2023, de fecha 25 de setiembre de 2023, Informe N° 00157-2023-OPP/MPC-C, de fecha 13 de setiembre de 2023, Informe Legal N° 485-2023-GM-MPC/OAJ, de fecha 18 de octubre de 2023, referente a la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Municipalidad Distrital de Lamay para la formulación del expediente técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego, Mediante Sistema de Represamiento en la Cuenca de Quinsaccocha en el Distrito de Lamay – Provincia de Calca – Departamento de Cusco, con CUI 2569124, y;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS., (25/01/2019), se aprobó el Texto Único Ordenado TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, donde invoca lineamientos normativos para la suscripción de convenios, Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, conforme a lo establecido en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al Concejo Municipal le corresponde aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Oficio N° 240-2023-A-MDL/C, con registro N° 8834 de fecha 09 de junio de 2023, cursado por Gliserio Delgado Loaiza, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, remite propuesta de Convenio Interinstitucional para la ejecución de proyecto de inversión entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Municipalidad Distrital de Lamay, para formular el expediente técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento del Servicio de Pro Inversión de Agua para Riego Mediante Sistema de Represamiento





Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

*Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas*

en la Cuenca de Quinsaccocha en el Distrito de Lamay – Provincia de Calca – Departamento de Cusco”, a efectos de que se continúe con el trámite para su suscripción;

Que, con oficio N° 130-2023-MPC-GM, de fecha 05 de julio de 2023, cursado por Gerente Municipal, quien solicita a la Municipalidad Distrital de Lamay absolución de observaciones al convenio mencionado en líneas arriba previa coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano;

Que, con Oficio N° 316-2023-A-MDL/C, de fecha 19 de julio de 2023, cursado por Glicerio Delgado Loaiza, alcalde de la Municipalidad Distrital de Lamay, remite absuelto las observaciones del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca ya la municipalidad Distrital de Lamay, para la formulación del expediente técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego, Mediante Sistema de Represamiento en la Cuenca de Quinsaccocha en el Distrito de Lamay- Provincia de Calca – Departamento de Cusco” con CUI N° 2569124, debidamente modificado y suscrito, para continuar con el trámite respectivo;

Que, a través del Informe N° 1944-VZA/GIDU/MPC/2023, con expediente administrativo N° 2780 de fecha 25 de julio de 2023, el Ing. Vladimir Zuñiga Amar, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el convenio mencionado en líneas arriba, para su impresión y posterior suscripción, la misma res derivada con el Reg. 2780 a la oficina de Estudios y Proyectos para su pronunciamiento técnico;

Que, con Informe N° 298-2023-MPC-GIDU/OEP/EVT/src, con Reg. N° 6570 de fecha 20 de setiembre de 2023, cursado por Ing. Erik Vizcardo Torres, Jefe de Estudios y Proyectos, remite el informe técnico respecto a propuesta del “Convenio para la ejecución de proyecto de inversión entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Municipalidad distrital de Lamay, concluye que es procedente a nivel técnico la suscripción del convenio alcanzado previa disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 232 414.37(...), la misma es remitida con el Informe N° 2965-VZA/GIDU/MPC/2023, de fecha 25 de setiembre de 2023, cursado por Ing. Vladimir Zuñiga Amar, Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano;

Que, a través del Informe N° 00157-2023-OPP/MPC-C, con expediente administrativo N° 4133 de fecha 16 de octubre de 2023, cursado por C.P.C. Jacqueline Moreno Torres, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 232 414.37 (doscientos treinta y dos mil cuatrocientos catorce con 37/100 soles), disponibilidad que se le asignara de acuerdo a la ejecución Técnica Financiera, asignación que será con la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados Rubro 18 CSC;

Que, a través del Informe Legal N° 485-2023-MPC/OAJ, ingresado con el N° Reg. 4214 de fecha 18 de octubre de 2023, cursado por Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la suscripción de la propuesta de Convenio para la ejecución de proyecto de Inversión entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Municipalidad Distrital de Lamay, que tiene como objeto la elaboración del expediente técnico del PIP “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego, Mediante Sistema de Represamiento en la Cuenca de Quinsaccocha en el Distrito de Lamay- Provincia de Calca – Departamento de Cusco” con CUI N° 2569124 y que los actuados pasen al pleno del concejo municipal para su correspondiente deliberación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de octubre de 2023, el alcalde pone a consideración del pleno del concejo municipal, la agenda en relación a la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Municipalidad Distrital de Lamay, luego de un amplio debate los miembros del Concejo Municipal acuerdan aprobar por **UNANIMIDAD**:

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO, MEDIANTE SISTEMA DE REPRESAMIENTO EN LA CUENCA DE QUINSACCOCHA EN EL DISTRITO DE LAMAY – PROVINCIA DE CALCA – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CON CUI 2569124, que forma parte del presente Acuerdo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **FACULTAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER**, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Estudios y Proyectos, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes, para su cumplimiento y fines de ley.

**ARTICULO CUARTO.** - **DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el portal de transparencia de la Entidad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE U CÚMPLASE.

- CC.
- Alcaldía
  - Gerencia Municipal
  - GIDU
  - Estudios y Proyectos
  - OPP
  - Unidad de Estadística e Informática.
  - Archivo.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra  
ALCALDE  
D.N.I. 42422976

